

**INFORME DEL COMISARIO A LOS  
MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA ARTPRO S.A.  
EJERCICIO ECONOMICO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005**

**1.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.-**

*Como resultado de mi examen basado en el alcance de mi revisión, las transacciones y los actos de los administradores, en su caso se ajusta a las normas legales y estatutarias, así como las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.*

*Los libros de Actas de las Juntas de accionistas y del Directorio, los libros de acciones han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.*

*Los comprobantes, los libros y registros de la contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y la técnica contable, y se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.*

**2.-COLABORACION GENERAL.-**

*En cumplimiento de mi responsabilidad de comisario considero importante indicar que en el proceso de revisión de los libros y documentos tanto contable como legal ha recibido total colaboración del Presidente Ejecutivo para el cumplimiento de mis funciones.*

**3.-REGISTROS CONTABLES Y LEGALES.-**

*En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal considero en términos generales que la compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, ministerio de Finanzas y el Código de Comercio, en cuanto a su conservación y proceso técnico.*

**4.-CONTROL INTERNO.-**

*Se efectuó un estudio del Sistema del Control Interno Contable a la Compañía en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema tal como requieren las normas de auditoria generalmente aceptables, bajo las cuales el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirve para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesario para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados.*

*Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable efectuado con el propósito antes mencionado no presento ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de Control interno.*

